



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 3907

30 JUL 2014

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3169 del 06 de junio de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 de 2005, 025 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3169 de junio de 2014, se convocó a elección del Representante Profesorial ante unos Comités de Currículo, de los programas de FORMACIÓN POSGRADUADA (programas propios) por la SEDE CENTRAL: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Especialización en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educativa, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Maestría en Química, Maestría en Patrimonio Cultural. SEDE SECCIONAL DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha frutas, Verduras y Flores, Especialización en planificación del Turismo Sostenible; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental; SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Maestría en Derechos Humanos; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008.

Que en la Resolución 3169 del 06 de junio de 2014, fue convocada por la sede central, la representación profesoral, ante el comité de currículo de la especialización en economía, sin que dicho programa sea ofrecido actualmente por la Universidad, según lo informado mediante oficio FCEA-069 del 10 de junio de 2014, allegado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UPTC.

Que en consecuencia de lo antes mencionado, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 3169 del 06 de junio de 2014, en el sentido de suprimir la especialización de economía, del acto administrativo mediante el cual se efectuó la convocatoria para la representación de los profesores ante el comité de currículo de los programas de formación posgraduada de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 3169 del 06 de junio de 2014, el cual quedará así:

“CONVOCAR a elección del Representante Profesorial ante el respectivo Comité de Currículo, de los programas de FORMACIÓN POSGRADUADA (programas propios) por la SEDE CENTRAL: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educativa, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Maestría en

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Química, Maestría en Patrimonio Cultural. **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha frutas, Verduras y Flores, Especialización en planificación del Turismo Sostenible; **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental; **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Maestría en Derechos Humanos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008."

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 JUL 2014



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

Revisó: ^{ALB} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector

